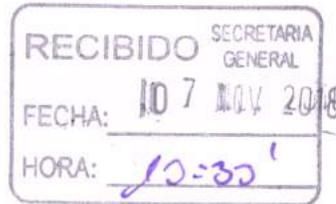


GOBIERNO  
DE COLOMBIA

MINEDUCACIÓN

Acta de Notificación por Aviso.  
02 de noviembre de 2018  
2018-EE-165854  
Bogotá, D.C.



UNIVERSIDAD DE CALDAS  
RECTORIA  
FECHA: 07 NOV 2018  
HORA: 9:27 am  
No. RADICACION: 1544  
ANEXOS: 10 Fols  
Alejandro Ceballos Marquez  
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

TRANSFERENCIA A:

Soc. General

Señor(a)  
Alejandro Ceballos Marquez  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DE CALDAS  
Calle 65 26-10  
Manizales Caldas  
2222800

PROCESO: Resolución 017202 DE 24 OCT 2018.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Alejandro Ceballos Marquez.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 02 de noviembre de 2018, remito al Señor (a): Alejandro Ceballos Marquez, copia de Resolución 017202 DE 24 OCT 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Citación para Notificación personal.  
25 de octubre de 2018  
2018-EE-162443  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Alejandro Ceballos Marquez  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DE CALDAS  
Calle 65 26-10  
Manizales Caldas  
2222800

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 017202 DE 24 OCT 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co).

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**017202 24 OCT 2018**

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas en la ciudad de Manizales (Caldas).

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Ordenanza número 6 del 24 de mayo de 1943, la Asamblea Departamental de Caldas creó la Universidad de Caldas, con domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas).

Que por medio de la Resolución número 16514 del 14 de diciembre del 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas).

Que la citada institución radicó el día 18 de enero del 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la **Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. IES 1112)**.

Que el CNA, en **sesión realizada los días 26 y 27 de julio del 2018** emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas, con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas), por un término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES (CALDAS)**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Al igual que en el anterior proceso de acreditación (2012), la existencia de una misión pertinente y claramente formulada, y de un Proyecto Educativo institucional que promueven la formación integral, interdisciplinaria y flexible, y en atención a recomendaciones anteriores, mayor apropiación*

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas en la ciudad de Manizales (Caldas).

*de dichos lineamientos por parte de la comunidad académica haciendo uso de diversas estrategias de divulgación y promoción.*

- *El nivel de desempeño de los estudiantes la Institución en las Pruebas Saber Pro-2017 en las siguientes competencias que alcanzaron resultados por encima del grupo de referencia: Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés.*
- *Los programas de apoyo y de estímulo que han facilitado la permanencia de los estudiantes en la institución. Política que ha sido acompañada por un compromiso con la inclusión ejemplificada con la participación de la Mesa Interuniversitaria Caldense de Educación Inclusiva (MICEI) y la creación de la Cátedra de Interculturalidad.*
- *El incremento en el número de docentes de carrera con relación a la última acreditación, pasando de 386 docentes de tiempo completo con contrato indefinido a 401 (352 de tiempo completo y 49 de medio tiempo) en 2017-II, según los cuadros maestros. Así mismo, pasando de 296 profesores con contrato anual a 348 (203 de tiempo completo y 145 de medio tiempo) en 2017-II. Con dicho incremento la proporción docente: estudiante pasa a ser 1:10*
- *El nivel de cualificación de los profesores, siendo que, de los 401 docentes de tiempo completo con contrato indefinido, 137 poseen título de Doctor, 166 de Magister y 35 de Especialistas.*
- *De acuerdo a evaluación externa de pares, el mejoramiento en las condiciones salariales y prestacionales de los docentes ocasionales y su contratación hasta por 11 meses (antes por periodo académico), lo que permitió su mayor participación en procesos de investigación, proyección y una mayor atención a los asuntos curriculares.*
- *El mejoramiento en la distribución de los tiempos de dedicación de los profesores para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones misionales. Actualmente se presentan los siguientes porcentajes de distribución: 59,8% del tiempo para Docencia, 22% para Investigación y 19% para Proyección Social, en relación con la pasada acreditación que era de 79,8%, 11,7% y 8,5%, respectivamente.*
- *Del total de profesores de la Institución, 152 se encuentran reconocidos por Colciencias como investigadores en las siguientes categorías. 1 en la categoría Emérito, 16 en la categoría Senior, 39 en la categoría Asociado y 96 en la categoría Junior.*
- *Los avances en flexibilidad curricular mediante diversas estrategias: electividad, doble titulación, doble programa, opciones para trabajo de grado, articulación del pregrado y el posgrado (coterminal), homologación, movilidad, programas por ciclos, procesos de articulación y doble programa de pregrado. Adicionalmente, se ha fortalecido la oferta académica complementaria en periodos intersemestrales.*
- *La forma como miden el logro en el desempeño del estudiante, métrica que se recomienda continuar afinando de manera transversal con seguimiento y evaluación de tal manera que permanentemente tengan información sobre el aprendizaje del estudiante con alertas tempranas y logros oportunos para medidas más precisas de la eficacia del modelo educativo aplicado.*
- *En relación con recomendaciones de la pasada acreditación, el fortalecimiento de la investigación formativa, el cual se expresa en el incremento de semilleros de investigación pasando de 20 semilleros en 2012 a 128 en 2016, de los cuales 124 están vinculados a los grupos de investigación. Igualmente, en este período se presentó un incremento en el número de integrantes a dichos semilleros pasando de 264 a 1378.*
- *La existencia de 65 grupos de investigación, de los cuales 59 están clasificados por Colciencias: 5 en Categoría A1, 18 en Categoría A, 15 en Categoría B, 21 en Categoría C.*
- *Los avances en los procesos de internacionalización con incremento en la movilidad internacional de docentes y estudiantes, en el marco de convenios interinstitucionales y participación en redes académicas.*

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas en la ciudad de Manizales (Caldas).

- *Las dobles titulaciones que se desarrollan con la Universidad Paris-Est Créteil Val de Marne y, el convenio marco de cooperación internacional con la Universidad del Valle Itajaí –UNIVALI–BRASIL.*
- *Las estrategias para fortalecer competencias en segunda lengua extranjera: Prelex, English for U, intercambios con la Universidad de Purdue, cursos para escritura científica en inglés Proyecto de Intercambio Lingüístico y Cultural –TANDEM–, convenio con la Alianza Francesa, entre otras.*
- *El impacto y reconocimiento de la Institución en el ámbito local en la ciudad de Manizales y regional en el Departamento de Caldas, por varias de sus actividades académicas, de investigación y proyección social con participación de estudiantes y profesores.*
- *La proyección social de la Institución en articulación con educación media en zona rural y como "Universidad de Paz".*
- *La participación de la Institución en la Red Sistema Universitario de Manizales – SUMA, conformada por seis universidades de Manizales, con el fin de desarrollar y cumplir en su conjunto sus funciones misionales, alrededor de los siguientes ejes: Suma Movilidad, a través de la integración de currículos de las universidades para el beneficio de los estudiantes, Suma Investigación, a través de la integración de los diferentes grupos de investigación de las instituciones en proyectos comunes, y Suma Proyección, que trabaja con el fin de construir un modelo de desarrollo para la región.*
- *La participación de la Institución en el Ecosistema de Emprendimiento: "Manizales Más", orientado a incrementar el desarrollo económico de Manizales, a partir de la innovación y el emprendimiento, en conjunto con otras instituciones público-privadas tanto empresariales como académicas.*
- *El prestigio de los egresados de la Institución por parte de empleadores, quienes reconocen en ellos un alto nivel de formación académica.*
- *El fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a disminuir la deserción estudiantil, a través del acompañamiento y el seguimiento en atención a la multicausalidad de la deserción, por medio del programa "Permanece con Calidad", el cual ha cumplido con dicho propósito manteniendo índices de deserción por debajo del promedio nacional.*
- *El cumplimiento de recomendación de la anterior acreditación, extendiendo programas y planes de Bienestar Universitario a la región y la ampliación de la oferta de programas y servicios en toda la institución en los componentes de: expresiones culturales y artísticas, cultura de la salud, recreación y deportes, desarrollo humano y convivencia universitaria.*
- *La organización administrativa y de gestión de la Institución, que permite el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales: Docencia, Investigación y Proyección Social.*
- *La incorporación de trámites en línea que se constituye en una de las estrategias adoptadas por la Institución para facilitar la comunicación y la gestión de acciones entre estudiantes y profesores y permite la realización de procesos en línea.*
- *La suficiencia en el número y actualización de recursos bibliográficos, tecnológicos y de apoyo al docente para el cumplimiento de los objetivos de formación."*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas en la ciudad de Manizales (Caldas).

El Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

De este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Por lo tanto, este Despacho encuentra que la Universidad de Caldas cuenta con los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento, dentro del marco de la autonomía universitaria; lo anterior le permite ser parte del Sistema Nacional de Acreditación.

Así mismo, el proceso de evaluación muestra que la Universidad de Caldas, con domicilio en Manizales (Caldas), posee las condiciones de funcionamiento claras que le permiten desarrollar procesos internos sólidos para un mejoramiento institucional continuo, basado en sus fortalezas y debilidades, otorgando a los potenciales usuarios información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones frente a la oferta actual de educación superior en el país.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Caldas ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas).

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Caldas en la ciudad de Manizales (Caldas).

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

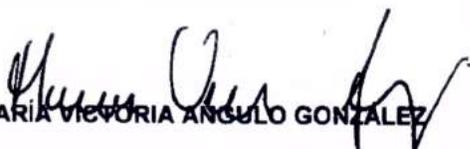
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

017202 24 OCT 2018



2073

Bogotá, 27 JUL 2018

Doctora  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE CALDAS** (Cód. IES 1112) con domicilio en la ciudad de **MANIZALES (CALDAS)**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 18 de enero de 2018, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 26 y 27 de julio de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES (CALDAS)**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Al igual que en el anterior proceso de acreditación (2012), la existencia de una misión pertinente y claramente formulada, y de un Proyecto Educativo Institucional que promueven la formación integral, interdisciplinaria y flexible, y en atención a recomendaciones anteriores, mayor apropiación de dichos lineamientos por parte de la comunidad académica haciendo uso de diversas estrategias de divulgación y promoción.
- El nivel de desempeño de los estudiantes la Institución en las Pruebas Saber Pro-2017 en las siguientes competencias que alcanzaron resultados por encima del grupo de referencia: Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés.
- Los programas de apoyo y de estímulo que han facilitado la permanencia de los estudiantes en la institución. Política que ha sido acompañada por un compromiso con la inclusión ejemplificada con la participación de la Mesa Interuniversitaria Caldense de Educación Inclusiva (MICEI) y la creación de la Cátedra de Interculturalidad.
- El incremento en el número de docentes de carrera con relación a la última acreditación, pasando de 386 docentes de tiempo completo con contrato indefinido a 401 (352 de tiempo completo y 49 de medio

### Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels. 2222800 ext 557  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



tiempo) en 2017-II, según los cuadros maestros. Así mismo, pasando de 296 profesores con contrato anual a 348 (203 de tiempo completo y 145 de medio tiempo) en 2017-II. Con dicho incremento la proporción docente: estudiante pasa a ser 1:10

- El nivel de cualificación de los profesores, siendo que, de los 401 docentes de tiempo completo con contrato indefinido, 137 poseen título de Doctor, 166 de Magister y 35 de Especialistas.
- De acuerdo a evaluación externa de pares, el mejoramiento en las condiciones salariales y prestacionales de los docentes ocasionales y su contratación hasta por 11 meses (antes por período académico), lo que permitió su mayor participación en procesos de investigación, proyección y una mayor atención a los asuntos curriculares.
- El mejoramiento en la distribución de los tiempos de dedicación de los profesores para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones misionales. Actualmente se presentan los siguientes porcentajes de distribución: 59,8% del tiempo para Docencia, 22% para Investigación y 19% para Proyección Social, en relación con la pasada acreditación que era de 79,8%, 11,7% y 8,5%, respectivamente.
- Del total de profesores de la Institución, 152 se encuentran reconocidos por Colciencias como investigadores en las siguientes categorías. 1 en la categoría Emérito, 16 en la categoría Senior, 39 en la categoría Asociado y 96 en la categoría Junior.
- Los avances en flexibilidad curricular mediante diversas estrategias: electividad, doble titulación, doble programa, opciones para trabajo de grado, articulación del pregrado y el posgrado (coterminal), homologación, movilidad, programas por ciclos, procesos de articulación y doble programa de pregrado. Adicionalmente, se ha fortalecido la oferta académica complementaria en períodos intersemestrales.
- La forma como miden el logro en el desempeño del estudiante, métrica que se recomienda continuar afinando de manera transversal con seguimiento y evaluación de tal manera que permanentemente tengan información sobre el aprendizaje del estudiante con alertas tempranas y logros oportunos para medidas más precisas de la eficacia del modelo educativo aplicado.
- En relación con recomendaciones de la pasada acreditación, el fortalecimiento de la investigación formativa, el cual se expresa en el incremento de semilleros de investigación pasando de 20 semilleros en 2012 a 128 en 2016, de los cuales 124 están vinculados a los grupos de investigación. Igualmente, en este período se presentó un incremento en el número de integrantes a dichos semilleros pasando de 264 a 1378.
- La existencia de 65 grupos de investigación, de los cuales 59 están clasificados por Colciencias: 5 en Categoría A1, 18 en Categoría A, 15 en Categoría B, 21 en Categoría C.
- Los avances en los procesos de internacionalización con incremento en la movilidad internacional de docentes y estudiantes, en el marco de convenios interinstitucionales y participación en redes académicas.
- Las dobles titulaciones que se desarrollan con la *Universidad Paris-Est Créteil Val de Marne* y, el convenio marco de cooperación internacional con la *Universidad del Valle Itajaí -UNIVALI- BRASIL*.

### Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tele.: 2222800 ext 557  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



- Las estrategias para fortalecer competencias en segunda lengua extranjera: Prelex, English for U, intercambios con la Universidad de Purdue, cursos para escritura científica en inglés Proyecto de Intercambio Lingüístico y Cultural –TANDEM–, convenio con la Alianza Francesa, entre otras.
- El impacto y reconocimiento de la Institución en el ámbito local en la ciudad de Manizales y regional en el Departamento de Caldas, por varias de sus actividades académicas, de investigación y proyección social con participación de estudiantes y profesores.
- La proyección social de la Institución en articulación con educación media en zona rural y como "Universidad de Paz".
- La participación de la Institución en la Red Sistema Universitario de Manizales – SUMA, conformada por seis universidades de Manizales, con el fin de desarrollar y cumplir en su conjunto sus funciones misionales, alrededor de los siguientes ejes: Suma Movilidad, a través de la integración de currículos de las universidades para el beneficio de los estudiantes, Suma Investigación, a través de la integración de los diferentes grupos de investigación de las instituciones en proyectos comunes, y Suma Proyección, que trabaja con el fin de construir un modelo de desarrollo para la región.
- La participación de la Institución en el Ecosistema de Emprendimiento: "Manizales Más", orientado a incrementar el desarrollo económico de Manizales, a partir de la innovación y el emprendimiento, en conjunto con otras instituciones público-privadas tanto empresariales como académicas.
- El prestigio de los egresados de la Institución por parte de empleadores, quienes reconocen en ellos un alto nivel de formación académica.
- El fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a disminuir la deserción estudiantil, a través del acompañamiento y el seguimiento en atención a la multicausalidad de la deserción, por medio del programa "Permanece con Calidad", el cual ha cumplido con dicho propósito manteniendo índices de deserción por debajo del promedio nacional.
- El cumplimiento de recomendación de la anterior acreditación, extendiendo programas y planes de Bienestar Universitario a la región y la ampliación de la oferta de programas y servicios en toda la institución en los componentes de: expresiones culturales y artísticas, cultura de la salud, recreación y deportes, desarrollo humano y convivencia universitaria.
- La organización administrativa y de gestión de la Institución, que permite el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales: Docencia, Investigación y Proyección Social.
- La incorporación de trámites en línea que se constituye en una de las estrategias adoptadas por la Institución para facilitar la comunicación y la gestión de acciones entre estudiantes y profesores y permite la realización de procesos en línea.
- La suficiencia en el número y actualización de recursos bibliográficos, tecnológicos y de apoyo al docente para el cumplimiento de los objetivos de formación.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES (CALDAS)**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA**

### Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



**CALIDAD, VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Analizar la pertinencia de revisar el Proyecto Educativo Institucional para que esté acorde con las perspectivas presentes y futuras de la institución. Y avanzar con la materialización del siguiente Plan de Desarrollo de la Universidad.
- Adelantar una reflexión en relación con el número de semilleros activos con el propósito de fortalecer áreas específicas de investigación, lo cual no implica desestimar los semilleros que existen, pero sí focalizar su trabajo con mejores incentivos.
- Seguir actuando en las causas que generan deserción estudiantil y demoras en su graduación.
- Incrementar y fortalecer los esfuerzos en materia de inclusión, tanto de poblaciones de características étnicas y sociales heterogéneas como de personas con situaciones de discapacidad
- Mantener el esfuerzo institucional en vinculación de un mayor número de profesores de tiempo completo, con el fin de garantizar la relación profesor/estudiante adecuada para realizar procesos de acompañamiento en la formación de estudiantes, como corresponde a una Institución de Alta Calidad.
- Continuar con los esfuerzos y oportunidades para los profesores en la profundización en lengua extranjera, la actualización del Acuerdo que regula la labor o asignación de los tiempos en planes de trabajo, la revisión de los criterios y responsabilidades de los profesores en correspondencia con sus niveles en el escalafón profesoral, así como la revisión permanente de los instrumentos de evaluación profesoral.
- Continuar los esfuerzos de actualización curricular de los programas académicos que aún no han realizado su ajuste y modernización.
- En coherencia con los comentarios del Rector, continuar fortaleciendo la Formación Investigativa de la Institución para que haya una mayor participación de estudiantes del pregrado en estos procesos de formación, principalmente con la estrategia institucional "Investigación en el aula", implementada en la Institución en 2016.
- Aprovechar los convenios nacionales e internacionales con los que cuenta la Institución para fortalecer la política institucional de internacionalización precisando estrategias y prioridades para el financiamiento de acciones que potencien el impacto de los esfuerzos de cooperación que hace la institución.
- Establecer políticas precisas y prioridades para su relacionamiento institucional nacional e internacional para potenciar la movilidad entrante y saliente tanto de profesores como de estudiantes, el relacionamiento de los grupos de investigación, la realización de investigaciones conjuntas y la producción en coautoría de productos académicos

### Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels. 2112800 ext 5571  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



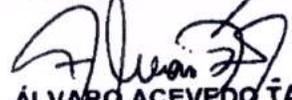
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

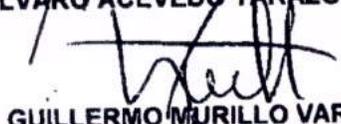
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de esta Institución.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
CECILIA CORREA DE MOLINA

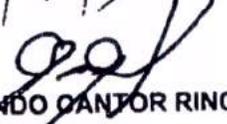
  
ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

  
GUILLERMO MURILLO VARGAS

  
HELMUTH TREFFT GÓMEZ

  
JHONIERS GUERRERO ERAZO

  
ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS

  
FERNANDO CANTOR RINCÓN

**Consejo Nacional de Acreditación**

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels.: 21221800 ext 5571  
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)